



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 11/2012 (ONCE BARRA DOS MIL DOCE)

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 28.032.462 (GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.012.-----**

**VISTO:** La Nota N.M.S.L. 166/2.012 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de Gs. 28.032.462 (veinte y ocho millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos) del Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2,012, para su estudio y consideración. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación en la necesidad de aumentar los Ingresos de Royalties y Compensaciones en el Rubro Saldo Inicial de Caja de Gs. 5.816.452, así como Saldo inicial de Caja de Juegos de Azar de Gs, 22.216.010, el total de la presente ampliación es por un total de Gs. 28.032.462.- (Veinte y ocho millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos), en tanto que el pedido de ampliación de Egresos se fundamenta en la necesidad de aumentar Rubros tanto de Gastos Corrientes como de Capital.-----

Que, la distribución de los Ingresos de Royalties y Compensaciones se ajusta a los porcentajes detallados en la Ordenanza N° 48/2.011.- en su Art. 16 "Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldo inicial al cierre del ejercicio fiscal 2.011, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.012, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personal. Las Ampliaciones Presupuestarias que fueron financiados con estos recursos deberán asignar como mínimo, una proporción del 70 % (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.-----

Que, la Ordenanza N° 48/2.011 en su Art. 17 reza cuanto sigue: "Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2.012.- deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.012 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones".-----

Que, en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, en el Art. 188 "Las modificaciones al «Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación". -----

Detalle de Rubros:

34\*.- Saldo Inicial de Caja:

Egresos

390.- Otros Bienes de Consumo: Gastos por adquisiciones de productos e insumos que no se encuentran clasificados en los subgrupos anteriores, tales como artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material de seguridad y adiestramiento, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, y productos hortícolas, agrícolas y anexos, y productos de plásticos. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### 871. Transferencias de Capital al Sector Privado

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales o económicos de gobierno previsto en disposiciones legales. Comprende ayudas económicas directas a personas y familias de los sectores sociales o agrarias. Así mismo asistencias indirectas para la provisión de bienes y servicios a través de la Institución, acuerdos interinstitucionales, organismo internacional o entidad especializada del sector privado. Incluye aportes o subsidios destinados para asistencia en concepto de gastos de primas y seguros agrícolas o productores/as de la agricultura familiar campesina beneficiaria del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PROKAF) que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura (RENAF) del "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

### 980.- Deudas pendientes de pagos de gastos de capital de ejercicios anteriores,

Corresponde a compromisos y obligaciones pendientes de pago de gastos de capital, no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

340.- Saldo inicial de Caja 28.032.462

390.- Otros Bienes de Consumo

6.664.803

871.- Transferencias de Capital al Sector Privado

15.551.207

980.- Deudas Pendientes de Pagos de Gastos de Capital

5.816.452

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que el mencionado proyecto se adecúa de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes.-----

Que, el Asesor Económico, en su dictamen N° 5/2.012.- recomienda aprobar el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal -----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 05/2.012 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto. -----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos, consistente en la suma de Gs. 28.032.462 (guaraníes veinte y ocho millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.012, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL